

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 23 de Diciembre de 1928.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Administración.**

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente convocados, han sido designados por los Ayuntamientos que se mencionan, para ocupar las Secretarías de los mismos, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

*Relación que se cita.*

Provincia de Zamora: Andavías, D. Pedro González Fagúndez, Secretario de Friería de Valverde, en la misma provincia; Cañizo, D. Benjamín Junquera Sandín, Secretario de Villaveza de Valverde, en la misma provincia; Formariz, D. José Panizo Fernández, Secretario de Figueruela de Sayago, en la misma provincia; Torregamones, D. Gabriel Santos y Santos, Secretario de Argañín, en la misma provincia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora****CIRCULAR**

Habiendo terminado el día 3 de los corrientes el plazo que el Patronato de Circuito Nacional de Firmes especiales señaló a los Ayuntamientos de esta provincia para la remisión a dicho Centro de las relaciones certificadas de los vehículos de tracción de sangre existentes en su término municipal, y siendo muchos los Alcaldes que no han cumplimentado dicho servicio, los cuales se consignan en la precedente relación, he acordado concederles un nuevo plazo de cinco días para que lo verifiquen; en la inteligencia que de no cumplimentarle, les impondré el máximo de la multa que me autoriza el Estatuto municipal vigente.

Zamora 27 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

**Ramón López Montenegro.**

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora que no han devuelto cumplimentadas las hojas padrones de vehículos de tracción de sangre remitidas en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Octubre último (Gaceta del 30).

Abelón  
Abezames  
Alcañices  
Alcubilla de Nogales  
Alfaraz  
Almaraz de Duero  
Almeida  
Andavías  
Arcenillas  
Argañín  
Argujillo  
Argusino  
Arquillinos  
Arrabalde  
Aspariegos  
Asturianos  
Ayoó de Vidriales  
Badilla  
Belver de los Montes  
Benavente  
Benegiles  
Bercianos  
Bermillo de Sayago  
Bretocino

Brime de Sog  
Brime de Urz  
Burganes de Valverde  
Cabañas de Sayago  
Calzadilla de Tera  
Cañizal  
Cañizo  
Carbajales de Alba  
Carbellino  
Casaseca de Campeán  
Castrogonzalo  
Castroverde de Campos  
Cazurra  
Ceadea  
Cerecinos de Campos  
Cerecinos del Carrizal  
Cerezal de Aliste  
Cernadilla  
Cobrerros  
Codesal  
Colinas de Trasmonte  
Coomorte  
Corrales  
Cotanes  
Cubillos  
Cubo de Benavente  
Cuelgamures  
Cunquilla de Vidriales  
Donado  
Entrala  
Escuadro  
Fariza  
Ferrerías de arriba  
Ferreruela  
Figueruela de arriba  
Fonfria  
Fornillos de Fermoselle  
Fresno de la Polvorosa  
Fresno de la Ribera  
Fresno de Sayago  
Friería de Valverde  
Fuente el Carnero  
Fuente Encalada  
Fuentesauco  
Fuentesecas  
Fuentespreadas  
Galende  
Gallegos del Pan  
Gallegos del Rio  
Gamones  
Gema  
Granja de Moreruela  
Granucillo  
Guarrate  
Hermisende

Jambrina  
Justel  
Lanseros  
Losacino  
Losacio  
Lubián  
Madera; (El)  
Madridanos  
Mahide  
Malillos  
Manganeses de la Lampreana  
Manzanal de arriba  
Manzanal del Barco  
Manzanal de los Infantes  
Matilla de Arzón  
Matilla la Seca  
Mayalde  
Melgar de Tera  
Micereces de Tera  
Mogatar  
Molacillos  
Molezuelas de la Carballeda  
Mombuey  
Monfarracinos  
Montamarta  
Moral de Sayago  
Moraleja del Vino  
Moraleja de Sayago  
Morales de Rey  
Morales de Toro  
Morales de Valverde  
Moralina  
Morerueta de los Infanzones  
Morerueta de Tábara  
Muelas de los Caballeros  
Muelas del Pan  
Muga de Sayago  
Navianos de Valverde  
Olmillos de Castro  
Otero de Centenos  
Otero de Sanabria  
Pedralba de la Pradería  
Peleagonzalo  
Peleas de abajo  
Peleas de arriba  
Peñausende  
Peque  
Perdigón (El)  
Pererueta  
Perilla de Castro  
Pias  
Piedrahita de Castro  
Piñuel  
Pobladura del Valle  
Pobladura de Valderaduey  
Pontejos  
Porto  
Pozoantiguo  
Pozuelo de Vidriales  
Prado  
Pública de Valverde  
Quintanilla del Olmo  
Quintanilla de Urz  
Quiruelas de Vidriales  
Rabanales  
Requejo  
Revellinos  
Ricobayo  
Riego del Camino  
Riofrio de Aliste  
Rionegro del Puente  
Robleda Cervantes  
Rosinos de la Requejada  
Rosinos de Vidriales  
Samir de los Caños  
San Agustín del Pozo  
San Cebrián de Castro  
San Cristóbal de Entreviñas  
San Esteban del Molar  
San Justo  
San Marcial  
San Martín de Valderaduey  
San Miguel del Valle  
Santa Clara de Avedillo  
Santa Colomba de las Monjas  
Santa Croya de Tera  
Santa María de Valverde  
Santibañez de Vidriales  
Santovenia  
San Vicente de la Cabeza  
San Vicente del Barco  
San Vitero  
Sitrama de Tera  
Sobradillo de Palomares

Sogo  
Tábara  
Tagarabuena  
Tamame  
Tardemezár  
Tardobispo  
Terroso  
Toro  
Torre del Valle (La)  
Torrefrades  
Torregamones  
Torres del Carrizal  
Trefacio  
Ungilde  
Uña de Quintana  
Vadillo de la Guareña  
Valcabado  
Valdefinjas  
Vega de Tera  
Vega de Villalobos  
Vegalatrave  
Venialbo  
Vidayanes  
Videmala  
Villabrázaro  
Villadepera  
Villaescusa  
Villafáfila  
Villaferreña  
Villageriz  
Villalazán  
Villalba de la Lampreana  
Villalcampo  
Villalobos  
Villalonso  
Villalpando  
Villalube  
Villamayor de Campos  
Villamor de la Ladre  
Villamor de los Escuderos  
Villanueva de Campeán  
Villardefallaves  
Villardiegua de la Ribera  
Villárdiga  
Villardondiego  
Villarrín de Campos  
Villaseco  
Villavendimio  
Villaveza del Agua  
Villaveza de Valverde  
Viñas  
Viñuela de Sayago  
Zafara  
Zamora

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA  
provincia de Zamora.

CIRCULAR

A propuesta de esta Administración de Rentas públicas, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 11 de los corrientes, ha impuesto á los Ayuntamientos que á continuación se relacionan la multa de 50 pesetas, por no haber presentado en los plazos marcados por esta Administración los Repartimientos de territorial rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 1929.

Lo que pongo en conocimiento de las referidas Corporaciones, para que en el plazo de ocho días efectúen el ingreso en Arcas del Tesoro de las mencionadas multas, y en caso de que éstas no se hagan efectivas, se seguirá contra las mismas el procedimiento ejecutivo de apremio.

Zamora 22 de Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—3826

Ayuntamientos morosos.

Faramontanos de Tábara  
Fariza  
Fuentesecas  
Maderal

Moraleja de Sayago  
San Román del Valle  
Tábara  
Torre del Valle  
Trabazos  
El Perdigón  
Viñas  
Villardefallaves

Circular muy importante

Extensión y entrega de las Matrices de recibos de las Contribuciones

En consideración a que son bastantes los Ayuntamientos que no han entregado en esta Administración extendidas las Matrices de recibos de las Contribuciones Territorial e Industrial para el próximo año de 1929, estima conveniente esta Oficina hacerles saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aún no han cumplido con ese importante servicio, que se les concede un último y definitivo plazo para su presentación hasta el día 10 del próximo Enero, y transcurrido que sea dicho día, se procederá sin más aviso a imponerles la multa de cien pesetas con la que desde luego quedan conminados, además de la responsabilidad mancomunada de los individuos de la Junta pericial y Ayuntamiento por el importe de los valores del primer trimestre que por su morosidad en el cumplimiento del servicio de que se trata, no puedan hacerse afectivos en el plazo voluntario de recaudación que comenzará en 1.º de Febrero próximo.

Zamora 28 de Diciembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—3868

Servicio Agronómico-Catastral de Zamora.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que al final se relacionan, que los Apéndices del padrón de la contribución por riqueza rústica para el año de 1929, serán expuestos al público durante ocho días por las Juntas periciales de los referidos pueblos, pudiendo en el citado plazo formular ante ellas las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita.

Abezames  
Algodre  
Cazurra  
Corrales  
Cubillos  
Entrala  
Jambrina  
Montamarta  
Moraleja del Vino  
San Marcial  
Villalonso  
Villaralbo  
Villalube

Zamora 26 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Francisco Zabala. R—3864

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

## Puebla de Sanabria

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
		Pesetas	Peseta.
Centeno, quintal métrico	41'50		
Pan, kilo	0'65		
Harina, id.	69'50		
Garbanzos, id.	0'85		
Huevos, el 100	17		
Leche, litro	0'60		
Pescado truchas, kilo	3'50		
Aceite, litro	2'40		
Bacalao, kilo	1'75		
Patatas, quintal	11		
Vino tinto, litro	0'50		
Idem blanco, id.	0'55		
Vinagre, id.	0'45		
Carne de ternera, kilo	2'75		
Idem lanar, id.	2'25		
Idem cabrío, id.	2'25		

Puebla de Sanabria 30 de Noviembre de 1928, —El Alcalde, Miguel Rodríguez.—El Secretario, Nazario Gallego.

## Zamora

Trigo, quintal métrico	50'50		
Cebada, id.	40'50	0'53	
Centeno, id.	35'40	0'64	
Harina, id.	64'50		
Pan de 1. <sup>a</sup> , kilo	0'65		
Idem de 2. <sup>a</sup> , id.	0'60		
Arroz amonquili, id.	1'10		
Garbanzos clase 3. <sup>a</sup> , id.	1'50		
Lentejaa, id.	1'10		
Judías, id.	1'10		
Merluza, id.	4		
Sardinas, id.	2	0'25	
Vino, litro	0'40		
Aguardiente, id.	2		
Alcohol anisado, id.	4		
Leche de cabra, id.	0'70		
Idem de vaca, id.	0'70		
Vaca con hueso, kilo	2'70		
Id. sin id., id.	4		
Ternera con id., id.	3		
Id. sin id., id.	4'50		
Cordero con cabeza, id.	2'50		
Id. sin id., id.	3		
Tocino, id.	3'25		
Manteca, id.	3'50		
Aceite clase corriente, id.	2'10		
Bacalao Somer, id.	2		
Jabón Sevilla 1. <sup>a</sup> , id.	1'80		
Petróleo, id.	1'20		
Café tostado P. R., id.	10		
Azúcar blanquilla, id.	1'80		
Patatas, id.	0'30	0'05	
Tomates, id.	0'40		
Huevos, docena	2'25	0'65	
Pimientos, in.	0'40		
Coles, una	0'25		
Acelgas, manojo	0'15		
Carbón vegetal, Q. M.	20		
Id. mineral, T. M.	100		
Vaca al canal, 11 1/2 kilos	40		
Id. ternera, id.	45		

Zamora 3 de Diciembre de 1928.—Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, J. Gil de Angulo.

## Galende

Harina, 100 kilos	74	1	
Pan, kilo	0'65		
Centeno, 100 kilos	45	1'50	
Garbanzos, id.	150		
Huevos, el 100	20'60	0'60	
Leche, litro	0'60		
Aceite, 100 kilos	240	0'60	
Bacalao, id.	210	10	
Patatas, id.	9'90		
Carne de vaca, kilo	1'75		
Id. de ternera, id.	2'75	0'25	
Id. lanar, id.	2'50	0'25	
Id. cabrío, id.	2	0'25	

Galende 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel Gayol.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, José Sánchez.

## Bermillo de Sayago

Trigo, 100 kilos	49	0'50	
Harina, id.	67'50	0'50	
Pan, kilo	0'60		
Cebada, 100 kilos	38		
Centeno, id.	42	0'50	
Algarrobas, id.	44		
Garbanzos, id.	125	1	
Huevos, el 100	20'30	3'60	
Leche, litro	0'55	0'55	
Aceite, id.	2'45	0'05	
Bacalao, id.	1'80	0'05	
Alubios, 100 kilos	115		
Patatas, id.	33		
Vino tinto, 16 litros	5	1	
Carne de ternera, kilo	2'50	0'25	

Bermillo de Sayago 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Antonio Blanco.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

## Mombuey

Trigo, quintal métrico	50		
Harina, id.	73		
Pan, kilo	0'65		
Cebada, quintal	37		
Centeno, id.	39		
Garbanzos, kilo	1'60		
Huevos, el 100	25	8'50	
Leche, litro	0'60		
Aceite, id.	2'40		
Bacalao, kilo	2		
Alubias, id.	1'20		
Judías, id.	1'20		
Patatas, 11 1/2 kilos	1'25		
Vino tinto, 16 litros	7'57	0'25	
Id. blanco, litro	1		
Vinagre, id.	0'50		
Carne de vaca, kilo	2		
Id. de ternera, id.	3		
Id. de cerdo, id.	4		
Id. lanar, id.	2'40		
Id. cabrío, id.	2'40		

Mombuey 1.º de Diciembre de 1928.—El Secretario, Bonifacio López.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Aguiar.

## Torrefrades

Harina, 100 kilos	70	2	
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	38		
Centeno, id.	48		
Algarrobas, id.	44		
Garbanzos, id.	160		
Huevos, el 100	20	0'25	
Leche, litro	0'50		
Aceite, 100 litros	225	5	
Bacalao, 100 kilos	175		
Alubias, id.	115		
Judías, id.	115		
Patatas, id.	27		
Vino tinto, 16 litros	5	1	
Id. blanco, id.	8		

Carne de ternera, kilo 2'50  
Id. de cerdo, id. 4'25  
Torrefrades 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, José Mateos

## Santibañez de Vidriales

Trigo, 100 kilos	50'50		
Harina, id.	69'50	0'50	
Cebada, id.	36		
Centeno, id.	38		
Garbanzos, id.	100	21'50	
Huevos, el 100	22	3	
Leche, litro	0'50	0'10	
Pescado fresco, kilo	2'25		
Aceite, litro	2'25		
Bacalao, kilo	2'75		
Patatas, id.	0'15		
Vino tinto, litro	0'40		
Id. blanco, id.	0'50		
Carne de vaca, kilo	2	0'50	
Id. de ternera, id.	2'75	0'25	
Id. de cerdo, id.	4		
Id. lanar, id.	2'25	0'50	
Id. cabrío, id.	2'25	0'50	

Santibañez de Vidriales 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Uña.

## Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	49'50		
Harina, id.	66		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	40		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	110		
Huevos, el 100	13		
Leche, litro	0'50		
Aceite, litro	2'20		
Bacalao, kilo	2		
Judías, 100 kilos	110		
Patatas, id.	14		
Vino tinto, cántaro	4		
Carne de ternera, kilo	3		
Id. de cerdo, id.	3'50		
Id. lanar, id.	2'50		

Micereces de Tera 1.º de Diciembre de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

## Corrales

Trigo, Q. M.	51		
Harina, id.	64		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	44		
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	43		
Garbanzos, id.	150		
Huevos, el 100	22	1	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'50		
Aceite, quintal	230		
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	110		
Judías, id.	100		
Patatas, id.	18		
Vino tinto, litro	0'40		
Id. blanco, id.	0'50		
Vinagre, id.	0'10		
Carne de vaca, kilo	2'70		
Id. de ternera, id.	3'50 y 3'25		
Id. de cerdo tocino, id.	3		
Arroz, quintal	68		
Azúcar blanquilla, id.	170		
Id. Pilé, id.	190		

Corrales 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Cional.

Administrativos.

Don Plácido García Alonso, Secretario, con 1.210 pesetas, agrupación con Codesal y Boya.

Técnicos.

Don Francisco Romero Grande, Médico, con 200 pesetas.

Don Felipe Rodríguez Pérez, Farmacéutico, con 50 pesetas; reside en Villardeciervos.

Don Lorenzo López Santiago, Veterinario, con 125 pesetas; reside en Mombuey.

Subalternos.

Don Rafael Fernández Peña, Alguacil, con 100 pesetas.

Ceadea.

Administrativos.

Don Angel Martín Alonso, Secretario.

Técnicos.

Don Isaias Chillón Lozano, Médico.

Don Antonio Más Davó, Farmacéutico.

Don Ricardo López Poza, Inspector de carnes El mismo, Inspector de Higiene pecuaria.

Subalternos.

Don Pablo Martín Turiel, Alguacil.

Bereianos de Vidriales.

Administrativos.

Don Bernardino Torres Barrero, Secretario.

Técnicos.

Don Teodoro Romero Morejón, Médico.

Don Trinitario Espina, Veterinario.

Subalternos.

Don Gregorio Ferrero Huerga, Alguacil.

Don Bernardo Calvo Alonso, Depositario.

Brime de Sog.

Administrativos.

Don Epifanio Uña Fernández, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don Tomás Gutiérrez Fernández, Depositario, con 120 pesetas; se renueva cada año.

Técnicos.

Don Dionisio López Rodríguez, Médico, con 366 pesetas; reside en Santibañez de Vidriales.

Don Trinitario Espina, Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, con 365 pesetas.

Subalternos.

Don Manuel Gullón Delgado, Alguacil, con 100 pesetas.

El mismo, Guarda, con 300 pesetas.

Bustillo del Oro.

Administrativos.

Don Daniel Gordo Calleja, Secretario del Ayuntamiento, con 2.500 pesetas.

Técnicos.

Don Porfirio Vaquero Hidalgo, Médico, con 1.650 pesetas.

Don Andrés Avelino Morillo Alfageme, Inspector de Higiene pecuaria, con 965 pesetas.

Subalternos.

Don Miguel Morillo Álvarez, Depositario, con 100 pesetas.

Don Gregorio Mateos Navarro, Alguacil, con 400 pesetas.

Don Emeterio Morillo Ramos, Sepulturero, con 150 pesetas.

Benegiles.

Administrativos.

Don Antonio Enriquez Conlra, Secretario, con 3.000 pesetas.

Técnicos

El Secretario, a cuyo cargo están las funciones de Interventor.

Don Fermín Bragado Ramos, Médico, con 1.250 pesetas.

Don Juan Enriquez Montero, Farmacéutico, con 100 pesetas, con residencia en Coreses.

Don Mariano Lozano Sanz, Inspector de Higiene pecuaria, con 150 pesetas, con residencia en Asparriegos.

Subalternos.

Don Leandro Gil Heredero, Alguacil, con 250 pesetas.

Carbellino.

Administrativos.

Don Germán Moralejo Diego, Secretario, con 2.500 pesetas; sirve la Secretaría interinamente con 2.000 pesetas.

Técnicos.

Don Martín Antón Roldán, Médico, con 825 pesetas; va incluido el sueldo de Inspector de Sanidad.

Don Enrique Mayor Mateos, Farmacéutico, con 192 pesetas.

Don Ramón Ramos Tucho, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con 150 pesetas.

Subalternos.

Don Valentín García Calles, Guarda, con 548 pesetas.

Don Isidro Piorno Tablate, Depositario, con 105 pesetas.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudor, con el 3 por 100 de cobranza.

Cazurra.

Administrativos.

Don Joaquín Calles Fernández, Secretario, con 1.500 pesetas.

Don Lucas Fernández García, Depositario, con 40 pesetas.

Técnicos.

Don Ricardo Baz Matos, Médico, con 278 pesetas.

El mismo, Inspector municipal, agrupación con Casaseca de las Chanas, con 27'80 pesetas.

Don Hermanegildo Herrero, Farmacéutico, con 87 pesetas.

Don Bernardo Rivero Martín, Inspector de Higiene, con 71'50 pesetas.

El mismo, Inspector de sustancias alimenticias, agrupación con Casaseca de las Chanas y Pontejos.

Subalternos.

Don Eloy Martín Vaquero, Guarda municipal, con 400 pesetas.

Don Feliciano Miguel Irquierdo, Alguacil, con 110 pesetas.

MONTAMARTA

Don Horacio Fernández Martín, Alcalde Constitucional de Montamarta.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 7.º, 715 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 715 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Montamarta 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Horacio Fernández.

BERMILLO DE SAYAGO

Acordada la habilitación de un crédito de 487 pesetas de la existencia en Caja, por no haber consignación al efecto y no existir capítulo del cual se pueda hacer transferencia de crédito a fin de realizar dicho pago en el presupuesto municipal del actual ejercicio, se instruye expediente para legalizar dicho acuerdo; en uso de las facultades que para ello conceden los artículos 295 al 298 del Estatuto municipal y los 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el cual, según tengo acordado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante él pueda ser examinado y presentar por los vecinos las reclamaciones que consideren convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bermillo de Sayago 20 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

R—3850

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Sociedad «Mercados de Abastos»

COMPañIA ANÓNIMA

Esta Sociedad comenzará a pagar los intereses de las Secciones Aguas, Mercados y Cuartel, desde el día 2 de Enero próximo, de nueve y media a trece, en su domicilio social, Pelayo, 6.

Por el presente se hace saber que desde esta fecha se acotan de pastos y paso para ganados, las fincas que poseen los firmantes en el término municipal de este pueblo. Lo que se publica para conocimiento de los que pueda interesarle.

Guarrate 22 de Diciembre de 1928.—Timoteo Riesco, Alejandro Riesco, Emilio Riesco, Tomás Veldunciel, Clemente Riesco, José Hernández, Daniel Queipo, Gerardo Coco, Melchor Rodríguez.